

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 24 y 29 de agosto y 5 y 6 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

**PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO - OPP
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INE**
1

Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de AGOSTO de 2016 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de JULIO de 2016.

(1.422*R)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

- 1) El **INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO (IPC)** de AGOSTO de 2016 con base diciembre 2010, es **162,26**.
- 2) El **INDICE MEDIO DE SALARIOS (IMS)** de JULIO 2016 con base julio de 2008, es **252,38**.

Por más información: www.ine.gub.uy

MINISTERIO DEL INTERIOR
2

Decreto 240/016

Apruébase el Compromiso de Gestión respecto del personal del Ministerio del Interior, para el período que se determina.

(1.423*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de Agosto de 2016

VISTO: las disposiciones contenidas en el artículo 208 de la Ley Nº 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010, artículo 57 y siguientes de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y Decreto 163/014 de 4 de junio de 2014.

RESULTANDO: I) que por el citado texto legal se dispuso la creación de una compensación económica mensual en el Ministerio del Interior por "Compromiso de Gestión".

II) que se anexa como parte integral del presente Decreto el informe sobre las metas comprometidas por el Ministerio del Interior para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2016 elaborado por el Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal de dicha Secretaría de Estado el cual fue validado por la Comisión de Compromisos de Gestión.

CONSIDERANDO: I) que las metas referidas en el Resultando II fueron avaladas por la Comisión de Compromisos de Gestión integrada por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con fecha 25 de mayo de 2016.

II) que corresponde aprobar el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para el período enero a diciembre 2016, que se adjunta y forma parte integral del presente Decreto.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República Oriental del Uruguay, por el artículo 208 de la Ley Nº 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010, artículo 57 y siguientes de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y Decreto 163/014 de 4 de junio de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Compromiso de Gestión respecto al personal del Ministerio del Interior para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2016 que luce agregado en Anexo y se considera parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- PUBLÍQUESE, comuníquese, oportunamente, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

**COMPROMISO DE GESTION entre el Poder Ejecutivo y el
Ministerio del Interior
AÑO 2016**

TIPO DE COMPROMISO	Institucional
OBJETO	<ul style="list-style-type: none"> * Promover el cuidado y el uso adecuado del equipamiento policial * Contribuir con una mejora en la gestión humana de las unidades operativas * Obtener información oportuna, pertinente y de calidad para el análisis estratégico * Promover la utilización de herramientas de diagnóstico y análisis de Planificación Estratégica e implementar las mismas contribuyendo al cumplimiento de la Misión * Incentivar la concurrencia al lugar de trabajo asignado en los horarios establecidos por las autoridades así como el cumplimiento de los referidos horarios
PERÍODO DE VIGENCIA DEL COMPROMISO DE GESTIÓN	1 de enero de 2016 - 31 de diciembre de 2016
NORMATIVA ESPECÍFICA	Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010, art. 208 Ley 19.149 del 24 de octubre de 2013, art. 57 y sgtes. Decreto Nº 163/014 del 4 de junio de 2014

Cláusula 1ra. Objeto

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los cometidos sustantivos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de dichas metas de gestión.

Cláusula 2da. Período de vigencia del Compromiso

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

Cláusula 3ra. Normas específicas a aplicar

- * Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010, art. 208
- * Ley 19.149 del 24 de octubre de 2013, art. 57 y sgtes.
- * Decreto N° 163/014 del 4 de junio de 2014

Cláusula 4ta. Compromiso de las partes

El Ministerio del Interior se compromete a cumplir con los siguientes objetivos que se detallan a continuación:

1. Promover el cuidado y el uso adecuado del equipamiento policial (Metas 1 y 2)
2. Contribuir con una mejora en la gestión humana de las unidades operativas (Meta 3)
3. Obtener información oportuna, pertinente y de calidad para el análisis estratégico (Meta 4)
4. Promover la utilización de herramientas de diagnóstico y análisis de Planificación Estratégica e implementar las mismas contribuyendo al cumplimiento de la Misión (Meta 5 y 6)
5. Incentivar la concurrencia al lugar de trabajo asignado en los horarios establecidos por las autoridades así como el cumplimiento de los referidos horarios (Meta 7)

Por su parte el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, transferirá al Ministerio del Interior, las partidas presupuestales del art. 208 de la Ley 18.719 con destino a esa Institución correspondientes al año 2016 de acuerdo al cumplimiento de las metas suscriptas.

Cláusula 5ma. Forma de pago

Contra la firma del presente compromiso y el cumplimiento de las metas fijadas que forman parte del Compromiso de Gestión vigente para el ejercicio 2016, se habilitará una compensación económica mensual que se acreditará en el sueldo en el período comprendido entre enero y diciembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 208 de la Ley 18719 del 27 de diciembre de 2010.

A mes vencido, se realizará el corte de datos en las fuentes de información, para relevar los medios de verificación que permitan evaluar el cumplimiento de las metas establecidas. Durante el mes siguiente se reunirá la información pertinente para que, en caso de cumplimiento parcial o incumplimiento, se ajusten las partidas de compensación junto con el sueldo del mes subsiguiente (el ajuste de enero se realizará con el pago del salario del mes de marzo).

Cuando existan casos de cambio de funciones o tareas en el personal que afecte la vinculación con las metas a cumplir, se hará un prorrateo en función de los días trabajados aportando a las metas correspondientes.

Cláusula 6ta. Comisión de Seguimiento y Evaluación

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por representantes de la Dirección General, de la Dirección de la Policía Nacional, del Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal y del Área de Gestión y Desarrollo Humano.

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión.

El informe de la Comisión de Seguimiento deberá estar firmado por la totalidad de sus miembros.

La Comisión deberá, a solicitud de la Comisión de Compromisos de Gestión, presentar a la misma informes de avance sobre el cumplimiento de metas.

Cláusula 7ma. Transparencia

El Ministerio del Interior comunicará resultados referidos al presente Compromiso a través de la página WEB de la Institución.

Cláusula 8va. Salvaguardas y excepciones

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por consenso y con previa aprobación de la Comisión de Compromisos de Gestión, ajustar las metas establecidas en la cláusula 4ª si su cumplimiento fuera impedido por razones de fuerza mayor o casos fortuitos.

Forman parte del presente contrato el Anexo 1.

ANEXO 1**META 1**

Objetivo	Promover el cuidado y el uso adecuado del equipamiento policial
Indicador	Inspección mensual aprobada
Forma de cálculo	NO APLICA
Fuentes de información Medios de verificación	Reporte* (en formato planilla de cálculo) con informe explicativo de la información que se brinda firmado por el responsable del seguimiento con Resolución firmada por el Director General de Secretaría
Valor Base	NO APLICA
Meta	Inspección aprobada
Plazo	Último día del mes
Responsables del cumplimiento	Personal Escalafón L Grado 1 al Grado 4 con porte de armas de las unidades operativas de las Jefaturas de Policía
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Personal Escalafón L Grado 5 al Grado 10 de las unidades operativas de las Jefaturas de Policía
Rango de cumplimiento	NO APLICA
Ponderación	70% exceptuando la partida por Presentismo
Observaciones	Aplica a nivel individual. Para el personal no inspeccionado se entenderá que la inspección ha sido aprobada. La(s) inspección(es) se considera(n) aprobada(s) cuando se cumple con las siguientes condiciones: * Correspondencia del arma * Condiciones Óptimas del arma * Carga Completa del arma El reporte contendrá la siguiente información: número de cédula de identidad, nombre completo del inspeccionado, cumplimiento (si o no) de la revista.

META 2

Objetivo	Promover el cuidado y el uso adecuado del equipamiento policial
Indicador	% de personas inspeccionadas
Forma de cálculo	(Cantidad de personas diferentes inspeccionadas/Total de personas que efectivamente desempeñan funciones en la unidad) * 100
Fuentes de información Medios de verificación	Reporte* (en formato planilla de cálculo) con Resolución firmada por el Director General de Secretaría
Valor Base	83%
Meta	100%
Plazo	Último día del mes
Responsables del cumplimiento	Personal Escalafón L Grado 5 al Grado 10 de las unidades operativas de las Jefaturas de Policía

Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Responsables de las Direcciones de Seguridad y/o de las Jefaturas Operacionales de las Jefaturas de Policía
Rango de cumplimiento	Mayor a 95% cobra el 100% de la partida Entre el 90% y el 95% cobra el 40% de la partida Menor a 90% no cobra la partida
Ponderación	25% exceptuando la partida por Presentismo
Observaciones	Valor base: enero - noviembre 2015. Aplica a nivel grupal. En el caso de realizar más de una inspección a una persona, se contará como UNA persona. El reporte contendrá la siguiente información: Jefatura de Policía, Unidad Operativa, datos personales de las personas que efectivamente desempeñan funciones, marca si existe revista de armas.

META 3

Objetivo	Contribuir con una mejora en la gestión humana de las unidades operativas a través de la completitud de información
Indicador	% de turnos ingresadas en el módulo Escalafón (SGSP)
Forma de cálculo	(Cantidad de turnos ingresadas en el módulo Escalafón (SGSP)/Cantidad de turnos mensuales)* 100
Fuentes de información Medios de verificación	Reporte* (en formato planilla de cálculo) con Resolución firmada por el Director General de Secretaría
Valor Base	90%
Meta	100%
Plazo	Último día del mes
Responsables del cumplimiento	Personal Escalafón L Grado 1 al Grado 4 sin porte de armas de unidades operativas de las Jefaturas de Policía: 60% de la partida exceptuada "Presentismo". Personal Escalafón L Grado 5 al Grado 10 de las unidades operativas de las Jefaturas de Policía.
Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Responsables de las direcciones de Seguridad y/o de las Jefaturas Operacionales de las Jefaturas de Policía
Rango de cumplimiento	Mayor a 97% cobra el 100% de la partida Entre el 93% y el 97% cobra el 40% de la partida Menor a 93% no cobra la partida
Ponderación	60% de la partida exceptuada "Presentismo"
Observaciones	Aplica a nivel grupal por unidad operativa de las Jefaturas de Policía El reporte contendrá la siguiente información: Jefatura de Policía, Unidad Operativa, cantidad de turnos ingresados en el módulo Escalafón, cantidad de turnos mensuales.

META 4

Objetivo	Obtener información oportuna, pertinente y de calidad para el análisis estratégico
Indicador	% de eventos ingresados en el SGSP en los plazos establecidos por la normativa vigente
Forma de cálculo	(Cantidad de eventos ingresados en los plazos establecidos por la normativa vigente/ Cantidad de eventos ingresados)*100
Fuentes de información Medios de verificación	Reporte* (en formato planilla de cálculo) con Resolución firmada por el Director General de Secretaría
Valor Base	89,46%
Meta	100%
Plazo	Último día del mes
Responsables del cumplimiento	Personal de cada unidad operativa de las Jefaturas de Policía
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Responsables de las Direcciones de Seguridad y/o de las Jefaturas Operacionales de las Jefaturas de Policía
Rango de cumplimiento	Mayor a 95% cobra el 100% de la partida Entre el 90% y el 95% cobra el 40% de la partida Menor a 90% no cobra la partida

Ponderación	Personal Escalafón L Grado 1 al Grado 4 con porte de armas de unidades operativas de las Jefaturas de Policía: 30% de la partida exceptuada "Presentismo". Personal Escalafón L Grado 1 al Grado 4 sin porte de armas de unidades operativas de las Jefaturas de Policía: 40% de la partida exceptuada "Presentismo" Personal Escalafón L Grado 5 al Grado 10 de las Jefaturas de Policía: 15% de la partida exceptuada "Presentismo"
Observaciones	Aplica a nivel grupal por unidad operativa de las Jefaturas de Policía. Se entiende por evento todo delito o hecho policial que se ingresa en el SGSP. Se excluirán del cálculo, aquellos que deben ser ingresados dentro de las 2 horas de conocimiento en las unidades operativas que no cuentan con conectividad y acceso al SGSP. El reporte contendrá la siguiente información: Jefatura de Policía, Unidad Operativa y datos sobre eventos: nro, fecha conocimiento, fecha ingreso, jurisdicción, plazo.

META 5

Objetivo	Promover la utilización de herramientas de diagnóstico y análisis de Planificación Estratégica e implementar las mismas contribuyendo al cumplimiento de la Misión.
Indicador	% ponderado de cumplimiento de metas establecidas en el capítulo de Compromisos de Gestión del Plan Operativo Anual 2016
Forma de cálculo	(Suma ponderada de Metas cumplidas establecidas en el capítulo de Compromisos de Gestión del Plan Operativo Anual 2016/Metas establecidas en el capítulo de Compromisos de Gestión de Plan Operativo Anual 2016) *100
Fuentes de información Medios de verificación	Informe de cumplimiento de las metas enviado por las unidades respectivas firmado por las autoridades correspondientes.
Valor Base	NO APLICA
Meta	100%
Plazo	01.01.2016 - 31.12.2016
Responsables	Unidades Ejecutoras, Direcciones Nacionales y Generales, Dirección de la Policía Nacional
Rango de cumplimiento	Mayor a 85% cobra el 100% Entre el 60 y 85% cobra el 40% Menor al 60% no cobra.
Ponderación	100% de la Partida exceptuada "Presentismo"
Observaciones	Aplica a personal de las Direcciones Nacional y General y al personal de las Jefaturas de Policía que no desempeña funciones en las unidades operativas de las respectivas Jefaturas.

META 6

Objetivo	Promover la utilización de herramientas de diagnóstico y análisis de Planificación Estratégica e implementar las mismas contribuyendo al cumplimiento de la Misión.
Indicador	Aprobación de Plan Operativo Anual
Forma de cálculo	NO APLICA
Fuentes de información Medios de verificación	POA 2017 aprobado por la Dirección de la Policía Nacional y la Dirección del Ministerio
Valor Base	NO APLICA
Meta	Plan Operativo Anual aprobado
Plazo	01.10.2016 - 31.12.2016
Responsables del cumplimiento	Jefaturas de Policía, Direcciones Nacionales y Generales, Dirección de la Policía Nacional
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Dirección de la Policía Nacional y Dirección General del Ministerio.
Rango de cumplimiento	NO APLICA
Ponderación	CONDICIONANTE
Observaciones	Aplica a personal de las Direcciones Nacionales y Generales y al personal de las Jefaturas de Policía que no desempeña funciones en las dependencias operativas

Se entiende por unidad operativa, aquella unidad organizativa que desarrolla tareas ejecutivas vinculadas con el mantenimiento del orden público.

META 8 - MODELO DE GESTIÓN DE PRESENTISMO: En el presente compromiso de gestión continuará vigente el Modelo de Gestión del Presentismo en todos sus términos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Ley 19.416

Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Hungría, sobre Cooperación Económica y Técnica.

(1.420*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Hungría de Cooperación Económica y Técnica, suscrito en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 28 de noviembre de 2013.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de junio de 2016.

GERARDO AMARILLA, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

ACUERDO

ENTRE

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y

EL GOBIERNO DE HUNGRIA
DE COOPERACION ECONOMICA Y TECNICA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Hungría (en adelante las Partes Contratantes).

Reconociendo que la cooperación económica y técnica es un componente esencial e indispensable en el desarrollo de las relaciones bilaterales firmes y de largo plazo y de la confianza mutua entre las Partes Contratantes y sus respectivos pueblos;

Convencidos de que el presente Acuerdo contribuirá al desarrollo de las relaciones económicas entre ellas en el marco de la nueva realidad y, en particular, al fortalecimiento de la cooperación económica, técnica y tecnológica para el beneficio mutuo;

Deseando promover y fortalecer la cooperación bilateral económica y técnica entre las partes, para el interés de sus pueblos;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Las Partes Contratantes promoverán, dentro del marco de sus respectivas legislaciones vigentes y mediante la adopción de medidas adecuadas, el futuro desarrollo de la cooperación económica y técnica ventajosa para ambas Partes.

Artículo 2

Las áreas de cooperación mencionadas en el presente Acuerdo incluyen el estímulo de impulsar la cooperación y los proyectos conjuntos entre los dos países en los siguientes campos:

- * desarrollo ferroviario y portuario,
- * agricultura y procesamiento de alimentos,

- * medio ambiente
- * industria,
- * salud,
- * energía,
- * transporte,
- * ciencia y tecnología,
- * industria petrolera y de gas natural,
- * manejo del agua,
- * servicios,
- * industria química y petroquímica,
- * educación,
- * telecomunicaciones y sociedad de la información,
- * construcción y otros campos acordados entre las Partes Contratantes.

Artículo 3

Las Partes Contratantes procurarán ampliar e intensificar su cooperación mediante las siguientes acciones:

- 1) promoción de vínculos y fortalecimiento de la cooperación entre las asociaciones empresariales, instituciones gubernamentales, entidades regionales y locales, cámaras, y visitas de sus representantes, y demás cooperación económica y técnica;
- 2) intercambio de información de negocios relacionada con la implementación del presente Acuerdo, estimulando la participación en ferias y exposiciones, organizando eventos empresariales, seminarios, simposios y conferencias;
- 3) promoción de una mayor participación de pequeñas y medianas empresas del sector privado en relaciones económicas bilaterales;
- 4) fomento de la cooperación en cuanto al suministro de servicios de consultoría, marketing, asesoría y de expertos en áreas de mutuo interés;
- 5) fomento de actividades de inversión, creación de joint-ventures, establecimiento de representaciones y sucursales de compañías en los países de las Partes Contratantes;
- 6) promoción de cooperación interregional y cooperación a nivel internacional en temas de mutuo interés;
- 7) intercambio de información sobre proyectos y programas de desarrollo nacional mediante la participación de empresarios en su implementación.
- 8) cualquier otra acción acordada por las Partes Contratantes en fecha posterior, con el fin de ampliar y fortalecer su cooperación.

Artículo 4

Si fuera necesario, las Partes Contratantes celebrarán acuerdos específicos que se basarán en el presente Acuerdo con relación a las áreas de cooperación antes mencionadas y otros proyectos especiales que puedan ser acordados por las Partes.

Artículo 5

Con el fin de asegurar la implementación del presente Acuerdo, se creará una Comisión Conjunta integrada por representantes de las Partes Contratantes. La Comisión se reunirá alternadamente en los países de las Partes Contratantes de acuerdo a lo convenido por ellas. Los representantes designados del Ministerio de Hungría responsable de los asuntos económicos internacionales y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay presidirán la Comisión Conjunta.

La Comisión Conjunta estará facultada, entre otras cosas, para considerar lo siguiente:

- a) Estimular y coordinar la cooperación económica y técnica entre las Partes Contratantes;
- b) Promover y considerar propuestas tendientes a la implementación del presente Acuerdo y acuerdos específicos que resulten del mismo;
- c) Proponer recomendaciones a los efectos de eliminar obstáculos